**REF: VIABILIDAD SOBRE LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 01/2021 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" – ID N° 380.193.-**

**DICTAMEN JURIDICO SINAFOCAL N° 103/2022.-**

**Señor**
**Abg. Álvaro Bedoya, Director**
**Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**
**Presente:**

Me dirijo a usted, con relación al Memorándum U.O.C. N° 342/2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, a través del cual solicita un parecer jurídico referente a la viabilidad sobre la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 01/2021, suscrito en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" – ID N° 380.193.-



## DOCUMENTOS RELEVANTES

- Memorándum U.O.C. N° 342/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones. -
- Dictamen UOC N° 31/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones. -
- Nota UOC N° 125/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones. –
- Nota de la firma MEDILIFE (MEDI PLAN S.A.), de fecha 14 de setiembre de 2022.
- Contrato SINAFOCAL N° 01/2021 CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL.
- Memorándum N° 813/2022 de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

## CONSIDERACIONES PREVIAS

Antes de iniciar el desarrollo del presente dictamen, es necesario precisar que las consultas que absuelve esta Dirección Jurídica son aquellas referidas al sentido y alcance

Abg. Enmanuel Santacruz
Director Jurídico
MTESS / SINAFOCAL

de la normativa vigente mencionada en el exordio del presente escrito. En ese sentido, las conclusiones del presente dictamen no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna. En tal sentido es importante mencionar que los dictámenes expedidos por esta Dirección Jurídica no revisten carácter vinculante, ya que la ley no le confiere dicha potestad, de manera que los mismos constituyen pareceres u opiniones técnico – jurídicos que forma parte del procedimiento administrativo. –

## FUNDAMENTACION NORMATIVA

- **LA LEY N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

**Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".



- **RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03. –**

**Artículo 9º.** Modificaciones Contractuales: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las

Abg. Enmanuel Cristaldo Cruz
Director Jurídico
MTESS / SINAFOCAL

siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado. b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

## ANALISIS Y CONCLUSIONES



Que, por Memorándum U.O.C. N° 342/2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones solicita un parecer jurídico referente a la viabilidad sobre la ampliación de la vigencia y monto del CONTRATO N° 01/2021 suscrito en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" – ID N° 380.193.-

Que, a través del memorando N° 813/2022, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas solicita una adenda ampliatoria del monto y vigencia, por dos (2) meses del contrato referido precedentemente considerando que el vencimiento del mismo se da en fecha 23 de setiembre de 2022. El monto solicitado por la ampliación de dos meses responde a la suma de Gs. 419.060.000 (guaraníes cuatrocientos diecinueve millones sesenta mil). –

Que, conforme a lo mencionado se destaca que el Contrato N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL", suscrito en fecha 23 de marzo de 2021, tenido a la

Abg. Enmanuel Santacruz
Director Jurídico
MTESS / SINAFOCAL

vista en el expediente, en su Cláusula Sexta "VIGENCIA DEL CONTRATO", expresa: "*El periodo de cobertura será desde 23/03/21 hasta 18 dieciocho mes*" (Sic.). –

Que, el Departamento de Presupuesto de la Coordinación Financiera dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera informa a través del memorando DP N° 689/2022 que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida en el presente Ejercicio Fiscal para la suscripción de la adenda ampliatoria. –

Que por nota UOC N° 125/2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita al proveedor (MEDI PLAN S.A.) su conformidad a la adenda ampliatoria de vigencia y monto del contrato por la suma de Gs. 419.060.000 (guaraníes cuatrocientos diecinueve millones sesenta mil) y por el plazo de dos (2) meses. –

Que a través de nota de fecha 14 de setiembre la firma MEDI PLAN S.A. pone a conocimiento que tras el análisis sobre las condiciones contractuales aceptan la ampliación por el término de un (1) mes hasta el 23 de octubre del presente año y por un monto de Gs. 209.530.000 (guaraníes doscientos nueve millones quinientos treinta mil).

Que, se tiene a la vista el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria SIN SUSCRIPCION DE LOS RESPONSABLES, por el monto de Gs. 209.530.000 (guaraníes doscientos nueve millones quinientos treinta mil), conforme al acuerdo entre ambas partes. -



Que, a través del Dictamen UOC N° 31/2022, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la ampliación del contrato por el término de un (1) mes y por la suma de Gs. 209.530.000 (guaraníes doscientos nueve millones quinientos treinta mil), conforme a lo solicitado por el administrador del contrato. –

Por lo expuesto y en atención a las normativas legales supra mencionadas y al informe de las áreas técnicas correspondientes, esta Dirección de Asesoría Jurídica no opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la suscripción de una adenda ampliatoria de la vigencia y monto del CONTRATO N° 01/2021, en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" – ID N° 380.193, previo cumplimiento de los requerimientos financieros pertinentes.-

Salvo mejor parecer de la superioridad. -
Asunción, 19 de setiembre de 2022.-

Abg. Emmanuel Santacruz
Director Jurídico

# DICTAMEN UOC Nº 31/2022.

**Señor**
**ECON. ALFREDO MONGELÓS, SECRETARIO TÉCNICO**
**SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**
**Presente:**

**Ref.:** Ampliación de vigencia y monto del Contrato Nº 01/2021 suscrito en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL - ID N° 380.193"**.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, con relación a la ampliación de vigencia y monto del Contrato Nº 01/2021, suscrito en el marco de la licitación de referencia, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas y por su digno intermedio a las instancias pertinentes.

## VISTO:

**El expediente caratulado:** Ampliación de vigencia y monto del Contrato Nº 01/2021 suscrita con la empresa MEDI PLAN S.A., celebrada en el marco de la licitación de referencia.

## CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".

Que, el presente análisis tiene como base el Memorándum Nº 813/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 emitido por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, que fuera remitida a esta Dirección a los efectos de solicitar la Adenda Ampliatoria del Contrato Nº 01/2021, en consideración a lo establecido en la Cláusula Octava del referido contrato.

Que, dicho memorándum refiere cuanto sigue: "*... se eleva a su consideración la solicitud de ampliación de monto y vigencia mediante Adenda del Contrato N° 01/2021 "Contratación de Seguro Médico Integral para funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)...*" con ID N° 380.193, suscrito con la firma MEDI PLAN S.A., ..." (Sic).

Que, el Memorándum DP N° 689/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, remite informe de Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 271 "Servicios de Seguro Médico".

Acompaña al expediente: el Memorándum N° 813/2022, Nota UOC N° 125/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, Nota del Proveedor MEDI PLAN S.A. de fecha 14 de setiembre de 2022, por la cual remite su conformidad para la ampliación de monto del Contrato.

## CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

Luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el expediente y con el propósito de dotar al presente dictamen la legitimidad y justicia necesaria, procedo a realizar un análisis de las cuestiones suscitadas, a fin de determinar si la realización de la ampliación será viable y acorde a la normativa vigente.

El presente análisis se funda mediante el Memorándum Nº 813/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, remitido por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, solicitando una Adenda Ampliatoria de monto y vigencia del Contrato N° 01/2021.

Que, se realizó la correspondiente consulta al proveedor, mediante Nota UOC Nº 125/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, solicitando conformidad de ampliación de vigencia y monto del Contrato Nº 01/2021, que fuera contestado vía correo electrónico a través de Nota MEDI PLAN S.A. de 14 de setiembre de 2022, dando su conformidad a la adenda ampliatoria, por un mes de servicio tras el análisis relacionado sobre las condiciones del Contrato.

Siguiendo el orden enunciado debemos mencionar que la disponibilidad presupuestaria para realizar el presente procedimiento fue comunicada por Memorándum DP Nº 689/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, en virtud a lo expuesto se procedió a sustraer el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación Nº 378/2022 por un monto 209.530.000 (Guaraníes doscientos nueve millones quinientos treinta mil) de fecha 15 de setiembre de 2022, perteneciente al Objeto de Gasto 271"Servicios de Seguro Médico".

En cuanto a los documentos anexos y justificaciones corresponde mencionar que el Memorándum Nº 813/2022 de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, expresa lo siguiente: *"... se eleva a su consideración la solicitud de ampliación de monto y vigilancia mediante Adenda del Contrato N° 01/2021 "Contratación de Seguro Médico Integral para funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) ... Dicha solicitud obedece al vencimiento del mencionado contrato, en fecha 23 de setiembre de 2022, cabe resaltar que actualmente se ha iniciado el proceso del llamado del servicio de seguro médico para funcionarios de la institución."* (Sic).

Que, al respecto, cabe señalar el Contrato Nº 01/2021 fue suscrito en fecha 23 de marzo del año 2021 y tiene vigencia hasta el 23 de setiembre de 2022. Además, el monto total del mismo asciende a la suma de Gs. 3.771.540.000 (Guaraníes tres mil setecientos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido.

Que, la ampliación solicitada equivale al 5,5% (cinco coma cinco por ciento) del monto total del concepto establecido originalmente en el contrato, detallado a continuación:

SINAFOCAL * MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL *

Abg. Alvaro Benoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

| Monto total del Contrato N° 01/2021 | Descripción del bien /o servicio | | | Unidad de Medida | Cantidad de meses | Tope de ampliación 20% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.771.540.000 | "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" | | | Unidad | 18 | 754.308.000 |
| Meses a ser ampliada | Precio unitario | Cantidad Mínima de Funcionarios | Cantidad Mínima de Funcionarios | Precio total a ser ampliado | | Equivalencia en porcentaje |
| 1 mes | 911.000 | 180 | 230 | 209.530.000 | | 5,5% |

Que, el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, ....siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..." (Sic).

Que, en este orden de cosas y de conformidad a los puntos solicitados y analizados, recomendamos la ampliación de monto del Contrato Nº 01/2021, suscrito con la empresa MEDI PLAN S.A. en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)" - PLURIANUAL - ID Nº 380.193**, por la suma de 209.530.000 (Guaraníes doscientos nueve millones quinientos treinta mil), por el periodo de 1 (un) mes, de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato.

ES MI INFORME, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 19 de setiembre de 2022.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION - UOC - SINAFOCAL

Abg. Alvaro Bedoya Mairal
Director U.O.C.
SINAFOCAL